



Excm. Ajuntament de Sagunt

La Junta de Govern Local, en la sessió ordinària que tingué lloc el divuit de maig de dos mil onze va adoptar, entre d'altres, l'acord següent:

6 CONVOCATORIA AYUDAS ECONÓMICAS COMEDOR ESCOLAR Y GUARDERÍAS INFANTILES. EXPTE.: 218/2011-AY.

El Excmo. Ayuntamiento de Sagunto viene realizando en los últimos años una convocatoria pública anual destinada al fomento de ayudas económicas de asistencia a comedor escolar y guardería infantil así como a otros recursos educativos.

El art.23.2 de la Ley General de subvenciones establece el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva que deberá de iniciarse mediante convocatoria pública, donde se regule expresamente el contenido de la misma.

A la vista de todo lo expuesto, de conformidad con la propuesta de la Jefatura de Sección de Servicios Sociales, y no obstante, el informe de intervención, la Junta de Gobierno Local, sin que se promueva debate, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Efectuar la Convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de asistencia a comedor escolar, guarderías infantiles y otros recursos educativos para el curso escolar 2010-201, que no sean subvencionados por ninguna administración pública o entidad privada .

CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA	DETALLE
Objeto condiciones y finalidad de la concesión de la subvención:	Subvenciones para asistencia a comedor escolar del alumnado escolarizado en educación infantil y centros no subvencionados por la Consellería de Educación así como en guarderías infantiles y otros recursos educativos para el curso escolar 2011-2012,
Bases reguladoras aprobadas por el Pleno de fecha:	Pleno de fecha: 25-6-08 acuerdo nº 7
Boletín Oficial de la Provincia de Valencia donde se publican las Bases:	BOPV Nº 220 de fecha: 15-11-08 y página Web: www.aytosagunto.es
Línea presupuestaria a la que se imputa la presente convocatoria	Partida 300.2330.48003
Cuantía total máxima del crédito presupuestario destinado a esta convocatoria.	126.727.-€. De esta cantidad se imputarán 42.242'33.-€ para el periodo correspondiente al curso escolar 2011-12 en el presupuesto económico de 2011. De esta cantidad se imputarán 84.484'97.-€ para el periodo correspondiente al curso escolar 2011-12 en el presupuesto económico de 2012.
Régimen de concesión de las subvenciones	En régimen de concurrencia competitiva
Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos:	Los que se recogen en el apartado quinto de la presente convocatoria.
Órganos competentes para la instrucción del procedimiento	Responsable Área gestora: Jefatura de Sección de Servicios Sociales.
Órgano colegiado que valora las solicitudes:	Comisión de valoración de expedientes según la base décima de la Ordenanza Municipal reguladora de estas ayudas.

Exemplar només als efectes que conste en l'expedient administratiu.



Excm. Ajuntament de Sagunt

Órgano que concede las subvenciones	Junta de Gobierno Local
Plazo de resolución y notificación de la convocatoria:	3 meses
Documentos e información que debe acompañarse a la petición:	Los relacionados en la base sexta apartado segundo de la Ordenanza Municipal.
Posibilidad de reformulación de la solicitudes	NO
Criterios de valoración de las solicitudes	Base Sexta de la Ordenanza reguladora
Resolución de concesión por JGL	Pone fin a la vía administrativa
Medios de notificación o Publicación	La resolución será motivada y se notificará por escrito de manera individual a los interesados (art.58 LRJPAC) así como a los centros educativos donde asistan los menores.

SEGUNDO: Autorizar el gasto (fase A) con cargo a la partida 300.2330.48003 del Presupuesto General vigente por importe de 42.242'33€ para el periodo correspondiente al curso escolar 2011-12 en el presupuesto económico de 2011.

Autorizar el gasto (fase A) con cargo a la partida 2330.300.48003 del Presupuesto General vigente por importe de 84.484'97€. para el periodo correspondiente al curso escolar 2011-12 en el presupuesto económico de 2012.

TERCERO: Hacer pública la presente convocatoria de subvenciones mediante la publicación en la página web del Ayuntamiento de Sagunto,; www.aytosagunto.es, según lo establecido en la Ordenanza Municipal reguladora de este tipo de ayudas.

CUARTO: Establecer el plazo para la presentación de solicitudes de la presente convocatoria, del 16-05-11 al 30-06-11; para el que se destinará un 90 % del total del crédito destinado en esta convocatoria en cada uno de los ejercicios presupuestarios a los que afecta.

Se establece un plazo extraordinario de presentación de solicitudes desde el 3-10-11 al 17-10-11 para el que se reservará un 10 % del crédito presupuestario, además del sobrante del primer plazo, para aquellas situaciones que se deriven de matriculaciones escolares posteriores al plazo ordinario o para aquellas situaciones sobrevenidas con posterioridad a dicho plazo.

QUINTO: Los requisitos para ser solicitante de estas ayudas coincidirán con lo establecido en la Base Tercera de la Ordenanza reguladora, insertada en la página Web del Ayuntamiento de Sagunto (www.sagunto.es); estableciéndose en esta convocatoria que la renta máxima anual para poder ser beneficiario de este tipo de ayudas es de 4.755,80.-€.-.

SÉPTIMO: Los criterios objetivos de concesión de las prestaciones de la presente convocatoria serán los recogidos en la base novena de la ordenanza reguladora y serán ponderados con arreglo a las siguientes tablas:

A) Renta per cápita anual de la Unidad familiar del solicitante:

Hasta 2.510.-€	12 puntos
Entre 2.511.-€ y 3.510	8 puntos
Entre 3.511 y 4.520.-€	6 puntos
Entre 4.521 y 4.755.80.-€	4 puntos

B) Situación socio familiar del solicitante

Situación Social Familiar	Puntos
Familias donde existan menores en situación de riesgo debidamente acreditada con informes médicos psicológicos o informes sociales o educativos donde se aconseje la asistencia del menor o de la menor al Comedor Escolar y/o Guardería	Hasta 5
Familias monoparentales o monomarentales que por circunstancias debidamente acreditadas,	Hasta 4

Exemplar només als efectes que conste en l'expedient administratiu.



Excm. Ajuntament de Sagunt

no puedan atender a sus hijos/as en el seno de la unidad de convivencia	
Unidades familiares en las que exista minusvalía física o psíquica que impidan la atención del menor.	Hasta 3
Unidades familiares sujetas a procesos de Integración social con plan de intervención familiar desde los Servicios Sociales Municipales	Hasta 5
Acogimiento familiar en familia extensa o afin, y en familia educadora	Hasta 2
Familias numerosas	Hasta 2

c) Situación de la vivienda

Gastos de vivienda superiores a 400€/mes	Hasta 2 puntos
--	----------------

En función de la puntuación obtenida en la baremación de los criterios objetivos la cuantía final a percibir finalmente por el solicitante se realizará aplicando los siguientes módulos:

Puntuación obtenida	Modulo aplicable a la cuantía máxima establecida
18 o más puntos	95 %
Entre 17 y 15 puntos	80%
Entre 14 y 12 puntos	60 %
Entre 11 y 10 puntos	50 %
Menos de 9 puntos	0 %

Cosa que us comuniqui perquè en prengueu coneixement, a reserva dels termes que resulten de l'aprovació de l'acta corresponent. **IGUALMENT US FAIG CONSTAR QUE A L'EFECTE DE NOTIFICACIÓ ALS INTERESSATS HAUREU D'ASSENYALAR ELS RECURSOS QUE PROCEDISQUEN CONFORME A LA CIRCULAR REMESA PER SECRETARIA GENERAL.**

Sagunto, a 18 de maig 2011.
EL SECRETARI GENERAL,

Sgt.: Alberto J. Arnau Esteller.